



**FIJA SEGUNDA NÓMINA DE BENEFICIARIOS Y
AUTORIZA PAGO EN EL MARCO DEL
"PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN PARA
PESCADORES ARTESANALES DEL RECURSO
MERLUZA COMÚN DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO".**

VALPARAISO, 30 ABR. 2012

RES. EX N° 1168 /

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 20.557 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2012; en el Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el D.F.L. N° 5 de 1983, mediante el cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 34 de 1931, que legisla sobre la Industria Pesquera y sus derivados; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 - 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución 1600/08 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en Decreto 100 de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 1975, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y sus modificaciones; Decreto Ley N° 573 de 1974 del Ministerio del Interior, que Fija el Estatuto de Gobierno y Administración Interiores del Estado; en Resolución N°197 de fecha 25 de Octubre de 2011, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; en Certificado N°3220/o17, de fecha 15 de Septiembre de 2011 del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío; en Resolución Exenta N°3.752 de fecha 15 de Diciembre de 2011, del Gobierno Regional del Biobío; en las Resoluciones Exentas N° 2.227, N°2.409, N°2.412, N°2.472, N°2.521, todas del año 2011,y N°420, N°450, N°451, N°452, N°608, N°628, todas del año

2012, de esta Subsecretaría; en Acuerdo N°20 del Acta la Sesión N°61 de fecha 1° de Febrero del año 2012, del Consejo de Administración Pesquera; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 del Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, se determina la creación del Fondo de Administración Pesquero, destinado a financiar proyectos de investigación pesquera y acuicultura, y de fomento y desarrollo a la pesca artesanal; y programas de vigilancia, fiscalización y administración de las actividades pesqueras; de capacitación, apoyo social y reconversión laboral para los trabajadores que, durante el periodo de vigencia de la Ley N° 19.713, hayan perdido su empleo, y de capacitación para los actuales trabajadores de las industrias pesqueras extractivas y de procesamiento.

Que el Fondo es administrado por el Consejo de Administración Pesquera, integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, quien lo preside; el Ministro de Hacienda o un representante permanente designado por éste; el Ministro del Trabajo y Previsión Social o un representante permanente designado por éste; el Subsecretario de Pesca y el Director Nacional de Pesca.

Que, el Consejo de Administración Pesquera determinó delegar en el Subsecretario de Pesca y en la Subsecretaría a su cargo, la coordinación de los programas que se acordara desarrollar en el marco de los cometidos legales dispuesto en el artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, de acuerdo a lo señalado en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 61, de fecha 1° de Febrero de 2012.

Que, la pesca artesanal se caracteriza en muchas regiones del país, como pesquerías mono específicas, esto es, sustentada principalmente en una o pocas especies, lo cual ha generado en este sector la pérdida de capacidad técnica de pesca, el uso concentrado de pocos caladeros y principalmente un alto riesgo social. Lo anterior se ha agravado por la disponibilidad del recurso y el creciente aumento de los costos de operación, lo que determina que los pescadores artesanales presenten cada vez menores ingresos familiares.

Que, el Fondo de Administración Pesquero, dando cumplimiento al Acuerdo N° 11, del Acta de la Sesión N° 58, del año 2011, del Consejo de Administración Pesquera, y en el marco de lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley N°18.892 de Pesca y Acuicultura, gestionó la implementación de un *Programa de Diversificación para Pescadores Artesanales del Recurso Merluza Común, Regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule y del Biobío, Etapa de Prospección, año 2011*, el cual fue aprobado junto con sus Bases Generales de Procedimiento, Evaluación y Selección de beneficiarios en virtud de Resolución Exenta N° 2.227, de fecha 19 de Agosto del año 2011, de esta Subsecretaría. La implementación de este Programa de Fomento para pescadores artesanales de las regiones V a la VIII, dedicados a la extracción del recurso Merluza Común, tuvo por finalidad la evaluación, proposición e implementación de alternativas productivas que aprovechen otros recursos pesqueros, diversificando la actividad y considerando las potencialidades del mercado, a través de la información obtenida con la recopilación de datos recabada por los pescadores artesanales de las regiones V a VIII, durante sus faenas de pesca.

Que, dicho programa, contó para su implementación con un presupuesto aprobado de \$180.000.000.- (Ciento ochenta millones de pesos) para las cuatro regiones señaladas, y cuyos postulantes, una vez revisados sus antecedentes, y de acuerdo a los requisitos y procedimientos contenidos en las Bases del Programa, fueron establecidos como beneficiarios y autorizados a zarpar por Resolución Exenta N° 2.409, de fecha 9 de Septiembre de 2011, de esta Subsecretaría, la cual, fue rectificadas posteriormente por Resoluciones Exentas N°2.412, de fecha 9 de Septiembre del año 2011, N°420, de fecha 16 de Febrero, y N°452, de fecha 22 de Febrero, ambas del año 2012, todas de esta Subsecretaría. Estos beneficiarios, una vez terminada la actividad de pesca, y obtenida la información requerida en virtud del Programa, debían entregar en las oficinas regionales del Servicio Nacional de Pesca y Dirección Zonal de Pesca VIII Región, la Ficha de Recopilación de datos y la documentación exigida en las Bases del Programa, a cambio de lo cual, se les entregó un aporte determinado en cada caso según el tipo de embarcación, recibiendo cada bote a motor la suma ascendente a \$480.000.- (Cuatrocientos ochenta mil pesos) y cada lancha la suma de \$960.000.- (Novecientos sesenta mil pesos), aporte que fue entregado a los beneficiarios en virtud de las Resoluciones Exentas N°2.472, de fecha 15 de Septiembre del año 2011, rectificadas por Resolución Exenta N°451 del año 2012; N°2.521, de fecha 22 de Septiembre del año 2011; N°2.642, de fecha 5 de Octubre del año 2011; y N°2.790, de fecha 21 de Octubre del año 2011, todas de esta Subsecretaría.

Que, en atención al Programa implementado por el Fondo de Administración Pesquero a través de esta Subsecretaría, el Gobierno Regional de la Región del Biobío, ha requerido al Fondo de Administración Pesquero la implementación de un Programa especial, complementario al Programa referido anteriormente, destinado a todas aquellas embarcaciones artesanales de la Comuna de Tomé que tengan inscrito el recurso merluza común, que se encuentren actualmente activas, y que hayan sido beneficiarias del anteriormente mencionado "Programa de Diversificación para Pescadores Artesanales del recurso Merluza Común, Regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule y del Biobío 2011".

Que, de acuerdo a lo anterior, con fecha 14 de Septiembre del año 2011, el Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, en su Sesión Ordinaria N°17, aprobó recursos para el programa denominado "Transferencia Diversificación Pescadores Artesanales Recurso Merluza", Código IDI 30116104-0, por un monto de \$50.000.000.- (Cincuenta millones de pesos), provenientes de la Glosa 02-5.1 de la Ley de Presupuestos 2011, Programas de Fomento Productivo, según consta en certificado N°3220/o17, de fecha 15 de Septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío. Posteriormente, por Resolución N°197, de fecha 25 de Octubre del año 2011 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, se modificó el presupuesto del Gobierno Regional del Biobío, creándose el Subtítulo 33 Transferencia de Capital, Item 03, asignación 212 para el Programa anteriormente referido.

Que, el Consejo de Administración Pesquera, en Acta de Sesión N°61, Acuerdo N°20, de fecha 1° de Febrero del año 2012, autorizó la ejecución por parte del Fondo de Administración Pesquero del **"Programa de Diversificación para Pescadores Artesanales del Recurso Merluza Común de la región del Biobío"**; el cual cuenta con un presupuesto gestionado y aprobado por el Gobierno Regional de la VIII Región del Biobío, de \$50.000.000.- (Cincuenta millones de pesos), de acuerdo al referido Certificado N° 3220/o17 del año 2011 del CORE Biobío, en conformidad a los procedimientos establecidos para el funcionamiento del Fondo.

Que, en razón de los recursos disponibles para el cumplimiento del mandato realizado por el Gobierno Regional del Biobío, con fecha 29 de Noviembre del año 2011, se suscribe Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución de Programa entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío y la Subsecretaría de Pesca-Fondo de Administración Pesquero, con la finalidad de que el primero transfiera los recursos aprobados por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria N°17, del año 2011, a la

Subsecretaría de Pesca-Fondo de Administración Pesquero, la cual, actuando en calidad de mandataria y administradora de tales recursos, se compromete a llevar a cabo el desarrollo del Programa respetando fielmente tanto las estipulaciones del convenio como las del programa aprobado "Transferencia Diversificación Pescadores Artesanales Recurso Merluza". Este Convenio de Transferencia fue aprobado por Resolución Exenta N°3.752, de fecha 15 de Diciembre del año 2011, del Gobierno Regional del Biobío, y por Resolución Exenta N°628, de fecha 22 de Marzo del año 2012, de esta Subsecretaría.

Que, en conformidad con lo anterior, en virtud de Resolución Exenta N°450, de fecha 22 de Febrero del año 2012, de esta Subsecretaría, se aprueba el **"Programa de Diversificación para Pescadores Artesanales del Recurso Merluza Común de la región del Biobío"**, y se fija nómina de beneficiarios en base a la información obtenida tanto por esta Subsecretaría de Pesca como por el Servicio Nacional de Pesca, los cuales cumplen con todos los requisitos contenidos en el Programa.

Que, de acuerdo al artículo 6° del Programa, éste contempla la entrega de un aporte complementario al entregado en virtud del "Programa de Diversificación para Pescadores Artesanales del Recurso Merluza Común Regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule y del Biobío, Etapa de Prospección, año 2011", aprobado por Resolución Exenta N°2.227 del año 2011, de esta Subsecretaría, el cual podrá ser de dos clases: a) **\$480.000.-** (Cuatrocientos ochenta mil pesos) para aquellos botes a motor que operen en la comuna de Tomé, VIII Región, y que hubieren recibido aporte en el marco del mencionado Programa aprobado por Resolución Exenta N°2.227 del año 2011, de esta Subsecretaría, y b) **\$960.000.-** (Novecientos sesenta mil pesos) para aquellas lanchas que operen en la comuna de Tomé, VIII Región, y que hubieren recibido aporte en el marco del mencionado Programa aprobado por Resolución Exenta N°2.227 del año 2011, de esta Subsecretaría.

Que, posteriormente, y en razón de la existencia de beneficiarios seleccionados que ya habían terminado la actividad de pesca, obteniendo la información requerida en virtud del Programa, y que habían hecho entrega en la Subsecretaría de Pesca, tanto de la Ficha de Recopilación de datos como de la documentación requerida en conformidad al artículo 7° del Programa, se autoriza la entrega del aporte correspondiente a cada uno de ellos, en virtud de Resolución Exenta N°608, de fecha 16 de Marzo del año 2012, de esta Subsecretaría.

Que, actualmente, y en razón de existir dos (2) beneficiarios seleccionados en conformidad al Programa, los que sin perjuicio de haber terminado la actividad de pesca y haber obtenido la información requerida en virtud del Programa, y habiendo hecho entrega en la Subsecretaría de Pesca tanto de la Ficha de Recopilación de datos como de la documentación exigida de acuerdo al artículo 7° del Programa, no pudieron acceder a la entrega del aporte contemplado en el marco del Programa al momento de dictarse la referida Resolución Exenta N°608 del año 2012, debido a que sus armadores presentaron información errada en relación a sus zarpes, razón por la cual no se estimaba cumplido el requisito contemplado en el artículo 7° letra b) del Programa; situación que ya ha sido corregida por ambos armadores, presentando la documentación correspondiente y en conformidad al referido artículo, atendido lo cual corresponde ahora autorizar mediante el respectivo acto administrativo, la entrega del aporte que a cada uno de ellos corresponda, de acuerdo a los artículos 2°, 4°, 6° y 7° del Programa.

Que, conforme las facultades que al suscrito le confieren el Decreto Supremo N° 119 de 2010, y el artículo 17 del D. F. L. N° 5 de 1983, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en especial, en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 61 del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 1° de Febrero del año 2012, para ejecutar los Programas y Proyectos año 2012 que corresponda, en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

RESOLUCION

1. **FÍJASE** la siguiente nómina de beneficiarios del **"Programa de Diversificación para Pescadores Artesanales del Recurso Merluza Común de la Región del Biobío"** ; y **AUTORIZASE** al Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Pesca a efectuar el pago del aporte por la suma que en cada caso se indica:

N°	Nombre de la Embarcación	Nombre de Armador	Tipo de Nave	RUT Armador	Monto Aporte (\$)
1	CARMEN GLORIA	CARLOS JAVIER RODRIGUEZ MENDEZ	LANCHA	11.537.472-9	\$ 960.000
2	CATALINA	JOSE TERCICIO RODRIGUEZ MACIAS	LANCHA	5.736.890-K	\$ 960.000
TOTAL					\$1.920.000


2. **DÉJASE CONSTANCIA** que el monto total asignado al presente programa denominado **"Programa de Diversificación para**

Pescadores Artesanales del Recurso Merluza Común de la Región del Biobío, asciende a la suma de hasta **\$50.000.000.- (Cincuenta millones de pesos)**; de los cuales, por Resolución Exenta N°608 del año 2012, de esta Subsecretaría, se ha asignado el monto de **\$18.720.000.- (Dieciocho millones setecientos veinte mil pesos)**, y que por el presente acto se autoriza el giro ascendente a la suma de **\$1.920.000.- (Un millón novecientos veinte mil pesos)**. Esto en conformidad al monto aprobado por el Consejo Regional del Biobío, en su Sesión Ordinaria N°17, de fecha 14 de Septiembre del año 2011, y transferido a la Subsecretaría de Pesca, en calidad de mandataria y administradora de los montos transferidos, para la implementación del programa citado, en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución de Programa entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío y la Subsecretaría de Pesca-Fondo de Administración Pesquero, aprobado por Resolución Exenta N°3.752 del año 2011, del Gobierno Regional del Biobío, y por Resolución Exenta N°628 del año 2012, de esta Subsecretaría, ambas citadas en Visto.

3. **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente resolución, hasta la suma de \$50.000.000.- (Cincuenta millones de pesos), que corresponden a recursos contabilizados como depósitos de terceros en administración de fondos, transferidos en virtud del Convenio Transferencia de Recursos entre el Gobierno Regional del Biobío y la Subsecretaría de Pesca-Fondo de Administración Pesquero, suscrito con fecha 29 de Noviembre del año 2011, para la implementación del proyecto "Transferencia Diversificación Pescadores Artesanales Recurso Merluza", el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°3.752, de fecha 15 de Diciembre de 2011, del Gobierno Regional del Biobío, y por Resolución Exenta N°628, de 22 de Marzo del año 2012, de esta Subsecretaría.

4. **REMÍTASE** copia de la presente Resolución al Fondo de Administración Pesquero para su archivo, y al Departamento de Administración de la Subsecretaría de Pesca para su pago.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ÉSTA SUBSECRETARÍA Y ARCHIVESE


EDITH SAA COLLANTES
Subsecretario de Pesca (S)